



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 285-2016-MDCA.

CASTILLA 18 de Mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 009622, de fecha 05 de Abril del año 2016, presentado por NATALIA SOSA VILLEGAS, mediante el cual solicita pago de Descanso Físico Trunco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente de Visto, la ex trabajadora municipal NATALIA SOSA VILLEGAS, recurre a esta administración solicitando Descanso Físico Trunco por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N°35-2016-MDC-SGRH-ESC, YARCH-ELTA, de fecha 13 de Abril del año 2016, la oficina de Escalon y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Que, Natalia Sosa Villegas, brindó servicios No Autónomos como Supervisora del Programa Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo Social en la Municipalidad Distrital de Castilla y tiene un record de servicios prestados a esta administración de 04 meses, 15 días, correspondiéndole una compensación por vacaciones trunco; por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe N° 282-2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 18 de Abril del año 2016, el área de Remuneraciones y Escalon de la Subgerencia de Recursos Humanos ha determinado la siguiente Liquidación:

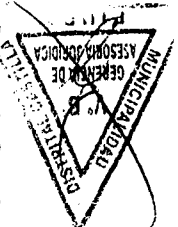
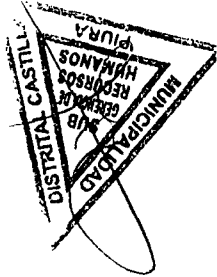
LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación
(A) Del 15/04/2015 al 31/08/2015
Tiempo Acumulado Interrumpido
Durante el año 2015
Periodos de Liquidación
Del 15/04/2015 al 31/08/2015
Última Remuneración Percibida a Ago-2015 por S/.850.00 (100%)
S/. 850.00/12mes = S/. 70.83c/m x 04 meses
S/. 70.83 mens/ 30 dias = S/. 2.36 x 15 dias
= 283.32
= 35.42

BASE LEGAL
Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.
Artículo 6º - Contenido INC - F.
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MCNTO TOTAL

S/318.74





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 285-2016-MDCA.

CASTILLA 18 de Mayo de 2016

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 283-2016-MDC-GAJ, de fecha 27 de Abril del año 2016, concluye que: "Se debe reconocer el derecho al periodo vacacional no gozado y trunco de descanso físico de la recurrente Natalia Sosa Villegas, por el periodo del 15 de Abril del 2015 al 31 de Agosto del 2015; tiempo acumulado de 04 meses, 15 días, correspondiéndole una compensación equivalente a TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES (S/ 318.74); en atención a los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificaciones";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Nº 0184-2016-MDC-GPP, de fecha 10 de Mayo del año 2016, determina que existe cobertura presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación Nº 1422 [0001]-2016; por el monto de TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES (S/ 318.74), para la cancelación de Vacaciones Truncas No Gozadas a la ex trabajadora municipal Natalia Sosa Villegas;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 12 de Mayo del año 2016, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la ex trabajadora Natalia Sosa Villegas, en consecuencia otorguese el monto de TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES (S/ 318.74), por el periodo no gozado y trunco por descanso físico a la recurrente, por el periodo del 15 de Abril del 2015 al 31 de Agosto del 2015, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a Natalia Sosa Villegas, ex trabajadora municipal, domiciliada en Calle Buenos Nº 315- Castilla- Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municipalidad.castilla.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

